

Pretende recoger más de 500.000 firmas para que el matrimonio no se confunda con las uniones homosexuales. Un conjunto de asociaciones familiares encabezadas por el Foro Español de la Familia (FEF) está promoviendo una Iniciativa Legislativa Popular (ILP), con la intención de reformar algunos artículos del Código Civil para evitar que se desvirtúe el matrimonio. El FEF quiere evitar con esta iniciativa que vaya adelante el proyecto del gobierno de matrimonio para homosexuales, y a la ve...

Pretende recoger más de 500.000 firmas para que el matrimonio no se confunda con las uniones homosexuales.

Un conjunto de asociaciones familiares encabezadas por el Foro Español de la Familia (FEF) está promoviendo una Iniciativa Legislativa Popular (ILP), con la intención de reformar algunos artículos del Código Civil para evitar que se desvirtúe el matrimonio. El FEF quiere evitar con esta iniciativa que vaya adelante el proyecto del gobierno de matrimonio para homosexuales, y a la vez salvaguardar los derechos de los niños de forma que solo puedan ser adoptados por los cónyuges y así tener un padre y una madre.

ACEPRENSA, 01-12-2004 - Alejandro Huerta

En concreto, los artículos que se pretenden modificar son el 44: "El hombre y la mujer tienen derecho a contraer matrimonio conforme a las disposiciones de este Código", y el 175.4: "Fuera de la adopción por ambos cónyuges, nadie puede ser adoptado por más de una persona". Según esta iniciativa, el artículo 44 quedaría redactado de la

siguiente manera: “El hombre y la mujer tienen derecho a contraer el uno con la otra matrimonio conforme a las disposiciones de este Código” y el 175.4: “Fuera de la adopción por el marido y la mujer, nadie puede ser adoptado por más de una persona”.

La ILP es el instrumento articulado en la Constitución española para que los ciudadanos puedan promover leyes que consideren necesarias (Ley Orgánica 3/1984). En la Constitución se recoge que debe existir un mínimo de 500.000 firmas para que la iniciativa sea tramitada. Una vez que se hayan recogido las firmas necesarias, esta iniciativa tendrá que ser debatida y votada en el Congreso de los Diputados. Según los organizadores de la ILP, son muchas más de medio millón las personas que piensan que el matrimonio solo puede ser entendido como la unión de un hombre y una mujer, y tanto es así, que tienen pliegos para reunir dos millones de firmas. Para recogerlas hay un plazo de seis meses, que termina el 5 de abril de 2005.

Para organizar la recogida de firmas, la organización cuenta en estos momentos con más de dos mil fedatarios por toda España. El fedatario es una persona encargada de centralizar la recogida de firmas en un área de población. Por eso desde la sede de la organización se pide que haya más personas dispuestas a ser fedatarios, de forma que se pueda llegar a más gente interesada en apoyar la ILP (www.noesigual.org).

Las firmas solo son válidas si son recogidas debidamente por un fedatario autorizado. Este tiene en su poder los pliegos oficiales sellados por la Junta Electoral, en los que hay que recoger necesariamente las firmas. No es posible firmar por Internet.

El objetivo de la comisión promotora va más allá de la mera modificación del Código Civil; se pretende concienciar a la sociedad española y en especial a la clase política de que no se puede, con la intención de un reconocimiento del nuevo pluralismo social en materia de formas de convivencia, ir en detrimento de “lo ya aprobado como justo y eficaz, el matrimonio entre hombre y mujer”.

Con esta iniciativa se pretende salir al paso de medidas como el anteproyecto de ley que aprobó el gobierno el 1 de octubre, que cambiaría el Código Civil para permitir el matrimonio de las parejas homosexuales y a la vez abrirles la posibilidad de que puedan adoptar niños.

El gobierno socialista se ha amparado en un supuesto apoyo popular para llevar a cabo este proyecto. Justamente lo contrario pretende demostrar esta ILP, dejando ver que hay muchos españoles que se oponen a este cambio. El texto de la iniciativa legislativa popular mantiene que “el hecho de que el matrimonio entre un hombre y una mujer coexista hoy con otras formas de convivencia afectiva entre adultos más o menos extendidas, no debe llevar a difuminar los contornos jurídicos del matrimonio mediante una asimilación del régimen de tan distintas formas de convivencia”.